

*Papel sin periodo fijo.*

---



---

# EL CHISMOSO

*Del miércoles 3 de julio de 1822.*

---



---

*Saavedra, ya te agarramos,*

*Duro serás de soltar,*

*Si tú á Murcia no la dejas*

*Chismosos te aburrirán.*

---

**H**ombres públicos hay en la sociedad que ya ubren por sí, ó por otros (que siempre son de las propias ideas) no dan paso acertado, no toman medida buena ni providencia conforme á las leyes de los países libres. Ya hemos presentado al público varios hombres de este jaca de los que algunos han marchado ya,

pero por desgracia quedan otros que muy luego deberán abandonarnos tambien. Peon y Saavedra son estos, y pues del primero hemos hablado en nuestros números anteriores, pasaremos á decir alguna cosa del segundo.

Las plazas de Intendentes son en el actual sistema (á nuestro modo de entender) los destinos de menos responsabilidad, los más seguros y los menos susceptibles de chocar con el espíritu patriótico de un pueblo. De tal conformidad es cierto lo que decimos, que aunque un Intendente sea servil (como v. g. . . .) como él se esté en su oficina, disponiendo lo necesario al despacho de ella, y no se entrometa en sociedades Franciscanas, Diegas ó Capuchinas, ni se vean rozar mucho con los Pardos, Agnados, Barriónuevos &c. &c. la opinion pública no los demarcará como malos. Pero si por el contrario, siendo igualmente servil quiere hacer papel de tal, y no solo se contenta con chocar en su oficina con los que no convengan á sus particulares ideas, sino que pasa á querer arreglar la parte civil que

de ningún modo le corresponde, teniendo de esta suerte que asociarse á los milleros; desde luego la opinión los tiene por doblemente malos. Pues he aquí cabalmente la que goza en el día el señor Saavedra. Esta es opinión que S. S. se ha ganado por su propia mano, opinión que le ha costado su trabajo, opinión que sus relevantes méritos le han granjeado, opinión en fin que debe á su alta ineptitud, remachada impericia ó refinada malicia. Pruebas nada equívocas tenemos de ello tanto siendo Intendente, como Gefe político interino. Pues digo, friolera fue lo bien que desempeñó la Jefatura. Modelo puede ser para todos los Gefes que el inmortal Feliu hizo. Pero sobre todo el bando del 29 de diciembre hace un honor al señor Saavedra, que por mas que trabajen sus adversarios no podrán robarle selo. Apuraditamente este bando es el que forma gran parte de su opinión que! y Pudo y si unádimos el abandono de la Provincia? ¿hay entonces son suficientes ambas cosas para formar la mejor apología que formarse puede del señor Saavedra; en fin

es en vano repetir las hazañas de este héroe porque son demasiado públicas y todo el mundo tiene formada la idea que se merecen. Mas como ciertas cosas no son tan públicas como nosotros deseamos, y al mismo tiempo son de aquellas que no dejan duda que ciertos hombres son lo malos que pueden ser, insertamos á continuación ciertos documentos que al verlos el señor Saavedra (si tiene honor) debe vindicarse ó devolver á la Nacion lo que tan injustamente la ha robado.

*Cuentas que ajustamos al señor Saavedra.*

El señor de Saavedra tomó posesion en comision de esta Intendencia en 11 de agosto de 1821. Luego desde este dia debe hacerse á V. S. la cuenta de su sueldo. Por Real órden de 4 de enero de dicho año se declaró ser el sueldo de V. S. de 22.500 rs., y hechos los correspondientes descuentos queda reducido á 20.403 rs. y 12 mrs. Es el haber de V. S. desde dicho dia 11 de agosto hasta 2 de

abril último 13.035 rs. y 10 mrs.: y de  
 de este día hasta fin de mayo al respec-  
 to de 35.501 rs. y 15 mrs. líquidos 5.719  
 rs. y 20 mrs.: de modo que el total ha-  
 ber de V. S. hasta fin de mayo es 187.55  
 rs. y 8 mrs.: y siendo lo que S. S. ha  
 tomado 27 ① rs. según los estados que se  
 han fijado en las esquinas, resulta el ex-  
 ceso y cargo contra S. S. de 824 1/2 rs. y  
 10 mrs. que unidos á los 1108 y 8 mrs. y  
 22 mrs. con el título de ~~de~~ políticos est-  
 cienden á 2014 mrs. y 32 mrs. los mis-  
 mos que alojará S. S. paba ni medio de  
 tanto infeliz acreedor sobre esa tesorería  
 con igual derecho que S. S. no se le  
 La precedente liquidación se funda en  
 la Real orden de 5 de agosto de 1827 que  
 á la letra dice así: «Enterado S. M. de  
 «la duda consultada por el contador prin-  
 «cipal de la provincia de Cádiz que V. S.  
 «trasladó para la resolución correspondien-  
 «te á este ministerio en 2) del actual so-  
 «bre el haber que deberán gozar los em-  
 «pleados cesantes, y á quienes se le coló-  
 «que en algún tiempo con comisión y  
 «ha servido resolver que al cesante á quien

«**En** lo oourpe mientras no se le des plaza efectiva solo se le debena abonar el sueldo integro de que ha quedado cesante &c.» Luego siendo V. S. un empleado cesante y en comision. Intendente de esta Provincia, alro está que su sueldo es como se ha dicho de 20. 40. 3 rs. 10 c. hasta la Real órden de 2. de abril de este año, por la qual se ha servido S. M. declarar que todos los empleados interinas y en comision gocen el sueldo entero y no mas de los empleos que sirven desde el dia de la toma de posesion y hasta entonces al de sus antiguos destinos. Ya esta por otra Real órden de 5 de mayo próximo pasado se halla aclarada, previniendo S. M. que no tiene efecto retroactivo, y que debe cumplirse desde que se comunicó con toda clase de empleados existentes, y que se nombren en lo sucesivo.

«Nos parece que la cuenta es bien clara. Por repetidas órdenes desde la fundacion de los empleados, hasta el dia está mandado que los que sirven un destino por escala no tienen otro sueldo ni gra



mó posesión de su destino el día 21 de enero y la perdió el de mayo de este año, y siendo su haber líquido según Reales órdenes 17.500 rs. y 32 mrs. y lo tomado por V. E. 35.500 rs. tiene también que aflojar 17.999 rs. 2 mrs.

Murcianos, estos *héroes* al paso que llevaban, habiendo permanecido en esta provincia algunos años, hacen su fortuna y nuestra desgracia. Comparad la poca delicadeza de éstos con la de sus antecesores, contra quienes ha proburado la servil maledicencia persuadirnos que se habían llevado los caudales públicos. Estas armas son de las que se valen los *serviles* para desacreditar á los puros y decididos patriótas constitucionales. *Domenech*, *Piquero* y *Arrieta* á cuyo nombre desafiamos y probocamos á los *serviles* para que manifiesten los abusos y excesos en la percepción de sus sueldos que hayan cometido.

---

Excelentísimo Señor.

La vizcondesa de Huerta viuda, vecina.

de Mércia: ante V. E. con el debido respeto esponer: que en un suplemento al periódico que se imprime en dicha Ciudad, titulado cajon de sastres, se ha publicado un esposicion, que se dice haber acompañado á V. E. el juez de 1.<sup>a</sup> instancia don Tomas Benito Escamez, al mismo tiempo que lo dirigia de real orden en testimonio del embargo de bienes que habia hecho á su hijo el vizconde de Huerta.

Del impreso aparece que el besto fundamento con que el juez intenta escusar su conducta, en quanto á lo excesivo del embargo, consiste en una reclamacion que sin verdad supone haberse hecho verbalmente por la recurrente.

La esquisita comprension de V. E., no habrá podido menos de notar la inculpacion que por el mismo hecho se hace el juez, cuando intenta disculparse, pero á pesar de ello, una imputacion tan agena de verdad, y tan contraria á la delicadeza de la que representa, la compromete hasta el punto de llamar la atencion de V. E. para asegurarle, que ni directa, ni indirectamente hizo tal reclamacion ver-

bal, y que no hubiera interpuesto la tercera que hizo presentar por medio de procurador, si el juez Escamez no hubiera mandado hacer saber al depositario, según este dijo, que vendiese de los frutos embargados hasta en cantidad de 50000 reales vellón, para pagar las libranzas que contra él se expidiesen, con la cualidad de que satisfechas, llevase adelante la venta, por manera que siempre hubiese de tener á disposición del mismo juez un fondo de 50000 reales vellón.

La vizcondesa de Huerta viuda, no podía extrañar que se embargasen bienes á su hijo si le reputaban como reo, admiraba sí, lo excesivo del embargo y sufría en silencio que la fue preciso romper, cuando vió que se iban á disipar los bienes de aquel, antes de oírle ni condenarle. Creyó de su deber la vizcondesa de Huerta viuda, salir al encuentro de una providencia tan extraña bajo el régimen Constitucional.

El juez Escamez, según aparece del citado impreso, replicaba á V. En qué túbiese á bien llamar la atención de la Cón-

tes, sobre las 7 observaciones que comprendia su esposicion, al dirigir a las mismas los testimonios que acompañava y la recurrente.

A. V. E. suplicante tenga á bien depone-  
 ner el equívocado concepto que contra  
 su delicadeza pueda haberle hecho formar,  
 la voluntaria asercion del juez Escamez,  
 y de manifestarlo así á las Cortes con el  
 mismo objeto, en lo que recibirá merced.  
 Madrid 27 de Mayo de 1822.

Yo el Rey. Yo el Secretario de Estado.

Yo el Jefe de la Sala de lo Criminal. Yo el Jefe de la Sala de lo Civil y Criminal.

**VARIEDADES.** En el día 1.º de Mayo se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios y el de don Juan de los Rios. En el día 2.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 3.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 4.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 5.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 6.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 7.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 8.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 9.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 10.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 11.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 12.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 13.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 14.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 15.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 16.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 17.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 18.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 19.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 20.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 21.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 22.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 23.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 24.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 25.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 26.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 27.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 28.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 29.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 30.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios. En el día 31.º se celebró el obsequio de la memoria de don Juan de los Rios.

Yo el Rey. Yo el Secretario de Estado.

raremos consolarnos.

*Otra.* Tambien se le manda formar al hediondo Escamez por segunda vez: ¡Toooma!..... ¿Pues no decia este Abesitruz que muy pronto estaría de vuelta? Yaya es necesario confesar que S. S. es un..... ¿lo decimos? un rinoceronte. De esta ó lo vemos con Jaime defendiendo la fé ó si la ley se observa, en un patíbulo.

*Otra.* Al bendito Vivancos, ministro ejecutor de las sentencias del rinoceronte, tambien le ha caido el ha lugar. De esta i que no fiarnos, ~~antes de veinte y cuatro~~ horas lo tenemos en el puerto de la mala lugar ~~confesando~~ ~~ó en la Sierra de Crillente defendiendo~~

*Sentimiento.* Grande debe tenerlo el señor Pardo. No hay duda. Si á nosotros nos quitasen nuestros amigos íntimos compañeros nos sucedería otro tanto. Pues viendo esto así ¿qué extraño es que el señor Pardo sienta la caída de sus amigos Arrojo y Vivancos, despues de la de su íntimo Escamez? Pero vamos, todavía quede V. consolarse. señor Pardo, puesto que si se le marchan á V. estos amigos,

le queda toda aquella turba de dependientes que en compañía de Laguna y cierto relojero, han trabajado tanto por la santa causa de los serviles como V. no ignora.

*VIVA RIEGO.* Palabra que insulta á cierta clase de gente. Palabra que alegra á otros. Palabra que dispersa como humo la tertulia de serviles de la puerta del café. Palabra que el señor Barriónuevo llama inoportuna; y palabra en fin que hace al señor Juano ponerse en guardia arrimado á la pared y guarnecido con una silla.

*Alegria.* La manifestó el señor Juano con una copa, cuando le dijeron que los Cartageneros habian desistido y preso algunos patriotas. Pero ¡que poco estables son las cosas alagneñas! la noticia no es como la dieron á este señor y la copa se volverá de yel y vinagre ¡O terrible alternativa!!!

*Reglamento.* El de M. N. L. que las Cortes actualmente discuten es asombroso, es un reglamento propio para la milicia de una Nación libre. Las Cortes adquiri-

rán un renombre honorífico por la formación de este reglamento. Pues ¿y el que presentó el gobierno? Se dice que lo destinaron á cierto lugar secreto. Vaya que el señor Moscoso ha quedado lucido.

*Málicia.* Refinada es con la que ponen los cajoneros el primer párrafo de su número 26. Cualquiera incauto le creerá cuando dice que dejemos la denominación de anilleros, comuneros, masones &c. la de perseguidos y perseguidores y nos unamos todos los liberales para sostener la libertad. ¿Cuándo han sido Vds. liberales? Nunca. Ya les dijimos á Vds. que los liberales jamás han estado desunidos. Lo que es que Vds. conocen las circunstancias, han sido los perseguidores de los patriotas, temen la tormenta próxima y quieren union. No señores con Vds. guerra eterna, sangre y nada de indulgencia como hemos hecho hasta del presente.

*Carta.* Hemos recibido una muy atenta del señor don Carlos Matín, que nos ha causado un miedo cerval. Sentimos infinito que haya estampado en ella tanta herejía política y mucho más que quiere

verse con nosotros. Si querra darnos una estocada? Señor don Carlos: en eso habrá su mas y su menos: ya nos conocerá V. y platicaremos; pero le advierto que puede que le pese.

*Comunicado.* Sentimos no poder insertar en este número el que nos ha dirigido el abilitado del regimiento de Málaga don Rosendo Lopez, pues los límites de nuestro papel no nos lo permiten. Se reduce á la despedida que hace con toda su partida de los Murcianos á quienes está sumamente agradecido por las consideraciones que les ha merecido en todo el tiempo de su estancia en esta. El ciudadano Lopez, puede creer que siempre nos será grata la memoria del regimiento de Málaga, como de cada uno de sus individuos, que tanto se han distinguido por su amor á la libertad.

*Ataques.* Todos los dias los sufre la causa de la libertad y los agresores quedan impunes. El asesinato cometido en el puente el lunes por la tarde es prueba de esta verdad. Tres beneméritos patriotas, tres espartanos de la decidida villa de Al-

gezares fueron cobardemente heridos por los foragidos que sirven de instrumento á la venganza de los enemigos de la Patria: sus verdaderos hijos hacen continuos sacrificios para evitar el derramamiento de sangre española; pero ¡ay del día en que se acabe su paciencia!

*Agudera.* El perjuro Barrionuevo, aquel que se divertió poniendo el estandarte en su sitio, dijo en el arenal que ya era preciso andar á palos con nosotros los facciosos de diciembre. Sobre que el señor Barrionuevo es un hombre de pro!!!

*Relevo.* Ya tarda el de los señores Peon y del Rio; pero no hay cuidado el llegará; sobre que será preciso que hasta el ministerio conozca que estos señores son ineptos! Sin embargo debemos confesar que el señor del Rio sino es bueno para gefe político, es á lo menos un buen militar en el arma de artillería; pero el señor Peon!.....» Mi general yo quisiera que V. S. ....» Bien haga V. una instancia.» No sabe mas y responde: Murcia: por la vida de Santamaría é hijo. Año 1822.